



SABANALARGA –ATLANTICO, 26 de marzo de 2021-
PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DORIS ELENA DE LOS REYES DE SUAREZ
RADICACION: 086384089001- 2020-00257-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, MARZO VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores(a) DORIS ELENA DE LOS REYES DE SUAREZ se encuentra notificado a través de notificación electrónica donde se le notifica la decisión judicial que se libró mandamiento de pago en su contra, teniendo en cuenta que la notificación al demandado se encuentra satisfecha según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020. y al observarse que se surtió en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa. Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

- 1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) DORIS ELENA DE LOS REYES DE SUAREZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 32 DE FECHA 5 ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ea163b1ec52e7b62717c15340c84201ac2da49fdea1dc09ec12940774acd3fa
Documento generado en 26/03/2021 02:00:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>